



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA” – UNELLEZ**

**ACTA N° 1213  
RESOLUCIÓN N° CD 2019/143  
DE FECHA 10/05/2019  
PUNTO N° 08**

El Consejo Directivo reunido en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la UNELLEZ; ubicada en el Edificio Rectoral del Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, con sede en la ciudad de Barinas estado Barinas, se procede a iniciar la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, con el quórum reglamentario conforme a las atribuciones legales conferidas en el artículo 16, Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 02 de mayo de 2019, la Prof. Ana iris Peña, Directora de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, remite al Rector Dr. Alberto José Quintero, Solicitud de Incremento de los Aranceles de Estudios Avanzados en la UNELLEZ, por concepto de matrícula de todos y cada uno Programas de Especialización, Maestría y Doctorado, impartidos en los Programas de Estudios Avanzados de Barinas, Apure, Guanare, San Carlos y los Núcleos de Santa Bárbara, Guasdualito y Tinaquillo, por concepto de solicitudes, notas, constancias, certificación de programas de estudios y otras.

**CONSIDERANDO**

La solicitud de actualización del valor de la hora por clase impartida en los Estudios Avanzados, tomando como referencia el sueldo base de un Docente a Tiempo Completo, multiplicado por el factor 1,65/100, para los Docentes que estén ejerciendo tales funciones. El sueldo base tomado como referencia será el estipulado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología, por medio de la Tabla de Sueldos y Salarios de los Trabajadores y Trabajadoras Universitarios.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 02 de mayo de 2019, el Rector de la UNELLEZ Dr. Alberto José Quintero, eleva al Consejo Directivo para su estudio, consideración y posterior aprobación, comunicación suscrita por la Prof. Ana Iris Peña, Directora de Estudios Avanzados, donde solicita el incremento de los aranceles y la actualización del valor de la hora por clase impartida en los Estudios Avanzados.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE**

**Primero:** Aprobar el Incremento de los Aranceles de Estudios Avanzados en la UNELLEZ, por concepto de matrícula de todos y cada uno de los Programas de Especialización, Maestría



y Doctorado, impartidos en los Programas de Estudios Avanzados de Barinas, Apure, Guanare, San Carlos y los Núcleos de Santa Bárbara, Guasualito y Tinaquillo, por concepto de solicitudes, notas, constancias, certificación de programas de estudios y otras, siendo el siguiente:

CONCEPTO	MONTO EN Bs.S
1 Unidad de Crédito Especialización	1.500,00
1 Unidad de Crédito Maestría	2.000,00
1 Unidad de Crédito Doctorado	2.500,00
Preinscripción	1.500,00
Cursos de ampliación de conocimientos: Sub-Proyectos de 32 horas Sub-Proyectos de 48 horas Sub-Proyectos de 64 horas	El costo se calculará de acuerdo al valor de la Unidad de Crédito (UC) vigente del Plan de Estudios , multiplicado por las UC que tenga el Sub-proyecto (Bs.S UC*N° UC)
Pago por Inscripción Extemporánea	1.500,00
Prueba de Suficiencia	Costo del Sub-Proyecto
Solicitud de Equivalencia o Acreditación por experiencia profesional	Costo del Sub-Proyecto
Constancia de Estudio	1.500,00
Constancia de Inscripción	1.500,00
Constancia de Notas Simples	2.000,00
Constancia de Horario de Clases	1.500,00
Constancia de Culminación de Escolaridad	2.000,00
Constancia de Culminación del Programa de Estudios Avanzados	2.500,00
Constancia de Presupuesto	1.500,00
Constancia de Certificación de Pensum de Estudios	3.500,00
Constancia de Certificación de Notas Firmadas por Secretaría	4.000,00
Constancia de Certificación de Notas Firmadas por Secretaría y Rector	5.000,00
Certificación Copia del Título	4.000,00
Certificación de Programas Sellados y Firmados por el Jefe del programa de estudios Avanzados en los Vicerrectorados y jefes de Subprogramas de Estudios Avanzados en los Núcleos	5.500,00
Reingreso	2.000,00
Cursos de Inducción	El costo se calculará de acuerdo al Valor de la Unidad de Crédito (UC) vigente del Plan de Estudios, multiplicada por las UC que tenga del Sub-proyecto (Bs.S UC*N° UC)
Derecho de Prorroga	2.000,00
Régimen de Permanencia por cada 6 meses.	3.000,00

**Segundo:** Autorizar la actualización de valor de la hora por clase impartida en los Estudios Avanzados, tomando como referencia el sueldo base de un Docente a Tiempo Completo, multiplicado por el factor 1,65/100, para los Docentes que estén ejerciendo tales funciones. El sueldo base tomado como referencia será el estipulado por el Ministerio del Poder Popular



para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología, por medio de la Tabla de Sueldos y Salarios de los Trabajadores y Trabajadoras Universitarios, para efectos de los cálculos que se describen a continuación se consideran los montos publicados en el mes de abril 2019:

SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS UNIVERSITARIOS ABRIL 2019 (MPPEUCT)		
CATEGORIA	SUELDO TIEMPO COMPLETO	VALOR HORA
		Abril 2019
Instructor	66.858,12	1.103,16
Asistente	72.541,06	1.196,93
Agregado	78.707,05	1.298,67
Asociado	85.397,15	1.409,05
Titular	92.655,90	1.528,82

Atendiendo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y todo el Ordenamiento Jurídico Vigente, de manera especial en la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, el Salario Base usado para los cálculos antes descritos se renovará de acuerdo a las actualizaciones salariales que el Ministerio precitado haga.

Original del Oficio recibido se archiva.

  
**ALBERTO JOSÉ QUINTERO**  
**RECTOR PRESIDENTE (E)**



  
**OSCAR HURTADO JARA**  
**SECRETARIO (E)**